

MEMORANDO

Bogotá D.C ., 2026-03-12 10:30



Al responder cite este Nro.
202632000108913

PARA: DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador del Grupo Interno para la Gestión Contractual

ÁNGELA LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaría General

DE: RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS
Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.

ASUNTO: Solicitud de modificación de supervisión contractual – contratos con ejecución en la UGT Boyacá.

Respetados Doctores Ortiz y Aguilera,

De manera atenta, y en ejercicio de las funciones propias de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica – SPAGJ, me permito solicitar se adelante el trámite correspondiente para modificar la designación de supervisión de los contratos que actualmente se ejecutan en la Unidad de Gestión Territorial Boyacá, con lugar de ejecución en la ciudad de Tunja, la cual esta actualmente en el cargo EXPERTO G3 - 05 UGT - (LIDER UGT), en cabeza del funcionario Jesus Bayro Muñoz Felix, en el sentido de que la supervisión sea asumida por el Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, en reemplazo de la supervisión actualmente asignada.

Los contratos respecto de los cuales se solicita la modificación son los siguientes:

Nombre	Cargo	Número de contrato
Yuvel Katherine Reyes García	Auxiliar Administrativo	20262290
Omar Andres Boyacá Ruiz	Auxiliar Administrativo	20263544
Paola Andrea Fajardo Márquez	Junior Jurídico	20261232
Diana Carolina Rodriguez Uribe	Sustanciador Jurídico	20261593
Karen Astrith Leguizamón Rodriguez	Sustanciador Jurídico	20260932
Christian Felipe Pineda Contreras	Sustanciador Jurídico	20260936
Mery Nocua Granados	Sustanciador Jurídico	20261780
Cristian Andres Silva Largo	Sustanciador Jurídico	20261644
Yesica Nathalia Martínez Gómez	Sustanciador Jurídico	20261498

MEMORANDO

Nombre	Cargo	Número de contrato
William Ricardo Torres	Sustanciador Jurídico	20263600
Sindy Nataly Santos Murcia	Sustanciador Jurídico	20262860
Liseth Andrea Daza Bautista	Sustanciador Jurídico	20264359
Sergio Augusto Ortiz Pesca	Sustanciador Técnico	20263576
Christian Eduardo Gallor Daza	Sustanciador Técnico	20262268
Bryan Steven Castro Rosero	Sustanciador Técnico	20264845
Carlos Salvador Pinilla Dativa	Sustanciador Técnico	20265543
Dania Stefany Cortes Osorio	Sustanciador Técnico	20264356
Stefany Julieth Cepeda Calderón	Sustanciador Técnico	20264757

La presente solicitud responde a consideraciones de carácter estratégico, misional y de fortalecimiento de los mecanismos de control de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica se encuentra adelantando, de manera articulada con la UGT Boyacá, diversos procesos agrarios de especial relevancia institucional, los cuales requieren un seguimiento cercano y una coordinación permanente entre el nivel central y el nivel territorial, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones misionales y el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la gestión agraria en dicha jurisdicción.

De igual forma, resulta pertinente considerar que los recursos presupuestales destinados para la financiación de los contratos cuya supervisión se propone modificar fueron gestionados y asignados desde la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, circunstancia que hace razonable que el seguimiento a la ejecución contractual sea ejercido directamente desde esta dependencia, permitiendo fortalecer los mecanismos de control sobre la ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta orientación de las actividades desarrolladas por los contratistas.

En este sentido, es importante señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente en los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, corresponde a las entidades estatales ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la adecuada utilización de los recursos públicos y la protección del interés general.

Así mismo, el artículo 26 de la citada ley establece el principio de responsabilidad en la gestión contractual, conforme al cual los servidores públicos que intervienen en las distintas etapas de la contratación estatal deben velar por el cumplimiento de los fines de la contratación, respondiendo por las actuaciones que desarrollen en el marco de sus competencias, lo cual incluye el adecuado ejercicio de la supervisión y seguimiento de la ejecución contractual.

Bajo esta perspectiva, la supervisión contractual constituye un instrumento esencial para garantizar el control integral de los contratos estatales, en la medida en que a través de

MEMORANDO

esta función se ejerce el seguimiento jurídico, administrativo, técnico, financiero y contable de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la correcta entrega de los productos contratados, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la trazabilidad de las actuaciones administrativas relacionadas con el contrato.

En desarrollo de estas funciones, corresponde al supervisor, entre otras actividades, verificar el cumplimiento del objeto contractual, realizar seguimiento a las obligaciones del contratista, revisar y aprobar los productos entregados, efectuar control sobre la ejecución financiera del contrato, revisar la procedencia de los pagos y de las cuentas de cobro presentadas, así como advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, todo ello en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y economía que orientan la gestión contractual del Estado.

En armonía con lo anterior, y de acuerdo con los lineamientos institucionales contenidos en el Manual de Supervisión Contractual de la Agencia Nacional de Tierras, la supervisión debe asignarse a los servidores que, por razón de sus funciones, competencias o relación directa con el objeto contractual, se encuentren en mejores condiciones para realizar el seguimiento efectivo a la ejecución de las actividades contratadas.

En ese contexto, la asignación de la supervisión de los contratos que se ejecutan en la UGT Boyacá (Tunja) al Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica permitirá fortalecer la articulación entre la planeación misional, la ejecución contractual y el seguimiento financiero de los recursos asignados, garantizando un mayor control sobre la ejecución de los contratos y una coordinación más eficiente con las actividades agrarias que actualmente se desarrollan en el territorio.

Adicionalmente, esta medida permitirá optimizar el seguimiento a los productos contractuales, mejorar la coordinación institucional con la UGT Boyacá y fortalecer el control sobre la correcta y oportuna presentación de las cuentas de cobro por parte de los contratistas, lo cual redundará en una gestión contractual más eficiente y alineada con las necesidades misionales de la entidad.

En consecuencia, y con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y coordinación institucional entre el nivel central y la Unidad de Gestión Territorial Boyacá, se solicita respetuosamente adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para modificar la designación de supervisión de los contratos con lugar de ejecución en la ciudad de Tunja, asignándola al Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica – SPAGJ.

Finalmente, es pertinente precisar que la presente solicitud de modificación de la supervisión contractual corresponde a una medida de carácter administrativo orientada a optimizar los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución contractual, y no implica modificación alguna del objeto, las obligaciones, las condiciones económicas ni los demás elementos esenciales de los contratos suscritos, manteniéndose incólumes las condiciones contractuales inicialmente pactadas. En ese sentido, la modificación solicitada se circunscribe exclusivamente a la designación del servidor responsable de ejercer las funciones de supervisión, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos que orientan la contratación estatal.



MEMORANDO

De igual manera, se precisa que la asignación de la supervisión en cabeza de Subdirección no afecta ni limita los mecanismos de coordinación operativa con la Unidad de Gestión Territorial Boyacá, los cuales continuarán desarrollándose de manera articulada en el marco de las funciones institucionales y de la ejecución de los procesos agrarios que actualmente se adelantan en dicha jurisdicción.

Agradezco de antemano su colaboración para adelantar el trámite correspondiente y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para tal efecto.

Cordialmente,

RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS

Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.

Elaboró: Javier Andrés Rodríguez Lovera – contratista SPAGJ

Aprobó: Diego Alberto Rojas Rodríguez – Líder equipo contractual y financiero - SPAGJ



MEMORANDO

Bogotá D.C ., 2026-03-18 14:51



Al responder cite este Nro.
202632000123133

PARA: **DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**
Coordinador del Grupo Interno para la Gestión Contractual

DE: **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**
Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

ASUNTO: Alcance al memorando 202632000108913 – Solicitud de delegación de supervisión de contratos UGT Boyacá SPAGJ.

Respetado Dr. Aguilera

De manera atenta, me permito remitir alcance a la comunicación del asunto, con el propósito de aclarar que el requerimiento de esta Subdirección consiste en el **cambio de supervisor de los contratos** actualmente asignados al líder de la UGT Boyacá (Experto G3 – 05), señor Jesus Bayro Muñoz Felix. Dicha supervisión será asumida por el suscrito, **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, en mi calidad de Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, para los siguientes contratos:

Nombre Completo	Cargo	Número de Contrato
Yuvel Katherine Reyes García	Auxiliar Administrativo	20262290
Omar Andres Boyacá Ruiz	Auxiliar Administrativo	20263544
Paola Andrea Fajardo Márquez	Junior Jurídico	20261232
Diana Carolina Rodriguez Uribe	Sustanciador Jurídico	20261593
Karen Astrith Leguizamón Rodriguez	Sustanciador Jurídico	20260932

MEMORANDO

Nombre Completo	Cargo	Número de Contrato
Christian Felipe Pineda Contreras	Sustanciador Jurídico	20260936
Mery Nocua Granados	Sustanciador Jurídico	20261780
Cristian Andres Silva Largo	Sustanciador Jurídico	20261644
Yesica Nathalia Martínez Gómez	Sustanciador Jurídico	20261498
William Ricardo Torres	Sustanciador Jurídico	20263600
Sindy Nataly Santos Murcia	Sustanciador Jurídico	20262860
Liseth Andrea Daza Bautista	Sustanciador Jurídico	20264359
Sergio Augusto Ortiz Pesca	Sustanciador Técnico	20263576
Christian Eduardo Gallor Daza	Sustanciador Técnico	20262268
Bryan Steven Castro Rosero	Sustanciador Técnico	20264845
Carlos Salvador Pinilla Dativa	Sustanciador Técnico	20265543
Dania Stefany Cortes Osorio	Sustanciador Técnico	20264356
Stefany Julieth Cepeda Calderón	Sustanciador Técnico	20264757

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (ADQBS-M-001), agradezco se sirva oficiar a la Secretaría General para que se



MEMORANDO

adelante el trámite de cambio de supervisión según corresponda.

Cordialmente,

RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS

Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Anexos: N/A

Preparó: Natalia Delgado Puentes - Contratista SPAGJ

Revisó: Ivonne Martínez – Contratista SPAGJ

Aprobó: Diego Alberto Rojas – Contratista SPAGJ